



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Tercero de Familia
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE DEL QUE SON BENEFICIARIOS LOS MENORES EMMANUEL, VICTORIA y SANTIAGO TORRES ARAGÓN.

DEMANDANTES: JESÚS RAFAEL TORRES SOTO y ANGÉLICA MARÍA ARAGÓN CASTRO.

RADICACION: 20001 31 10 003 2021-00203 00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 C. G. del P. y demás normas concordantes; por lo tanto, SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577-8 *ibídem*).

Notificar esta providencia al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este juzgado.

Tener a la doctora ANDREA LORENA DULCEY RINCÓN, quien no posee sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de los señores JESÚS RAFAEL TORRES SOTO y ANGÉLICA MARÍA ARAGÓN CASTRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

AMSM

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248aa92e1e54aec1453670d8a685c613a769129b06938446f8e1d4c0bd7efda8**
Documento generado en 04/05/2021 08:41:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**